



Resolución Directoral

N° 00129-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 26 de marzo de 2024

VISTOS: El Informe N° 00148-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por la Dirección Académica, con cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG, que, aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00013-2024-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Calendario Académico 2024 de los Programas Académico de Educación Artista y Programa Académico de Artista Profesional.

Que mediante los Expedientes ESINAD N° 35159, 35213, 35289, 35241, 35274, 35239, los estudiantes Sergio Gabriel Silva Torres, Carolina Mariel Siches Vargas, Rodrigo Franco Mena Jaimes, Jean Paul Yactayo Santa, Alexander Junior Criollo Cuevas, Jheferson Mario Estrada Pérez, de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones danza y música, solicitan ampliación para reactualización de matrícula.

Que, mediante el Informe N° 00347-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 22 de marzo del 2024, el responsable del área de Registro y Evaluación, presenta informe académico de los estudiantes Sergio Gabriel Silva Torres, Carolina Mariel Siches Vargas, Rodrigo Franco Mena Jaimes, Jean Paul Yactayo Santa, Alexander Junior Criollo Cuevas, Jheferson Mario Estrada Pérez de las Carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, recomendando se autorice la reactualización de matrícula para el

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0035241

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **EBBEDD**



semestre académico 2024-I, el mismo que se ha tomado en cuenta el récord de notas y malla curricular.



Que, con documento del Visto, el Director Académico de acuerdo a lo informado por el área de Registro y Evaluación, solicita autorizar de manera excepcional la Reactualización de Matrícula para el Semestre Académico 2024-I, requerido por los estudiantes Sergio Gabriel Silva Torres, Carolina Mariel Siches Vargas, Rodrigo Franco Mena Jaimes, Jean Paul Yactayo Santa, Alexander Junior Criollo Cuevas, Jheferson Mario Estrada Pérez de las Carreras Profesionales de Educación Artística, Artista Profesional, especialidad Folklore, Menciones Danza y Música;



Que, con Informe N° 00164-2024-ENSFJMA/DG de fecha 25 de Marzo de 2024, la Dirección General contando con el informe favorable de la Directora Académica, solicita expedir la Resolución Directoral autorizando de manera excepcional la Reactualización de Matrícula a los estudiantes Sergio Gabriel Silva Torres, Carolina Mariel Siches Vargas, Rodrigo Franco Mena Jaimes, Jean Paul Yactayo Santa, Alexander Junior Criollo Cuevas, Jheferson Mario Estrada Pérez de las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música;



Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

En uso de las atribuciones conferidas con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas

SE RESUELVE:

Artículo 1º. AUTORIZAR, de manera excepcional, la ampliación la reactuación de matrícula en el Semestre 2024-I a los estudiantes de las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, según detalle siguiente:

| N° de Expediente | Cod. De Matrícula | Estudiante | Carrera Profesional | 2024-I |
|------------------|-------------------|---------------------------------|------------------------------|-----------|
| 35159 | APM190020 | Silva Torres Sergio Gabriel | Artista Profesional - Música | VII ciclo |
| 35213 | EAD200046 | Siches Vargas Carolina Mariel | Educación Artística – Danza | VII ciclo |
| 35289 | APM200013 | Mena Jaimes Rodrigo Franco | Artista Profesional - Música | V ciclo |
| 35241 | EAM120077 | Yactayo Santa Cruz Jean Paul | Educación Artística – Música | VII ciclo |
| 35274 | EAM200009 | Criollo Cuevas Alexander Junior | Educación Artística – Música | V ciclo |

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0035241

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **EBBEDD**



| | | | | |
|-------|-----------|-------------------------------|---------------------------------|--------------|
| 35239 | APM130036 | Estrada Perez Jheferson Mario | Artista Profesional - Música | IX ciclo* |
|-------|-----------|-------------------------------|---------------------------------|--------------|



Artículo 2º.- AUTORIZAR, el pago de S/. 120.00 soles, por derecho de Reactualización de matrícula 2024-I, desde el 25 al 27 de marzo del presente año.



Artículo 3º.- AUTORIZAR, al área de Recaudación el cobro por derecho de matrícula extemporánea, para los estudiantes Sergio Gabriel Silva Torres, Carolina Mariel Siches Vargas, Rodrigo Franco Mena Jaimes, Jean Paul Yactayo Santa, Alexander Junior Criollo Cuevas, Jheferson Mario Estrada Pérez, de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad folklore, menciones danza y Música, desde el 25 al 27 de marzo del presente año.



Artículo 4º.- ENCARGAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Reactualización de matrícula y matrícula extemporánea para los estudiantes mencionados en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 5º.- ENCARGAR, al área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias en cumplimiento a la presente Resolución

Artículo 6º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arqueadas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0035241

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **EBBEDD**